

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COM(94) 261 final

Bruselas, 11.07.1994

**CONCLUSIONES DEL INFORME REALIZADO SEGÚN
EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO (CEE) N° 4253/88
FEOGA-ORIENTACIÓN**

**AÑO 1992

(presentada por la Comisión)

CONCLUSIONES DEL INFORME REALIZADO SEGÚN
EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 4253/88
FEOGA-ORIENTACIÓN

AÑO 1992

Elaborado como complemento del informe previsto en el artículo 31 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 y de la Comunicación de la Comisión Las políticas estructurales comunitarias - Balance y perspectivas (COM(92)84 final), el presente documento constituye la cuarta edición del Informe anual sobre el FEOGA-Orientación. En él se ofrece un resumen de todos los esfuerzos realizados durante 1992 al amparo de ese Fondo, que tiene como finalidad contribuir a la realización de los objetivos nºs 1, 5a) y 5b). Mientras que en las regiones del objetivo nº 1 y en las zonas del objetivo nº 5b) el FEOGA-Orientación participa conjuntamente con el FEDER y el FSE, en la financiación de las medidas estructurales de carácter horizontal del objetivo nº 5a) interviene él solo.

Desde la reforma de los Fondos estructurales de 1989, la normativa establece que las actuaciones correspondientes a los objetivos nº 1 y nº 5b) se realicen a través de los marcos comunitarios de apoyo, en los que se fijan los ejes prioritarios, las formas de intervención y el plan de financiación indicativo. Este mismo procedimiento es el que se sigue en el caso de las medidas correspondientes al objetivo nº 5b) adoptadas en virtud de los Reglamentos (CEE) nºs 866/90 y 867/90, mientras que para las demás intervenciones de este objetivo, la ayuda consiste en un reembolso concedido en función de las gastos declarados por los Estados miembros.

En lo tocante a las iniciativas comunitarias, el FEOGA-Orientación participa en la financiación de los programas ENVIREG, REGIS, INTERREG y, principalmente, LEADER. En 1991-1992 se comprometió la totalidad de la contribución comunitaria correspondiente a LEADER, que financian los tres Fondos y que se concede a los Estados miembros en forma de subvención global. A finales de 1992, todos los Estados miembros habían recibido el primer anticipo, que representa el 40% de la dotación total del programa.

I. ANÁLISIS POR OBJETIVOS

Las características y la realización de los trabajos en 1992 variaron en función de los diferentes objetivos.

Respecto al objetivo nº 1, se trató a la vez de ocuparse de la buena ejecución de los programas operativos adoptados en años anteriores y de analizar los nuevos programas operativos presentados por los Estados miembros. No obstante, la intervención del FEOGA-Orientación al respecto representa tan sólo una parte de la ayuda comunitaria: la más importante procede del Fondo de Desarrollo Regional y hay además otra parte del fondo Social.

Los trabajos realizados en 1992 en relación con el objetivo nº 5b) tuvieron por objeto principalmente la adopción de los siete últimos programas operativos, cuyo número total asciende en la actualidad a 73.

A su vez, la ejecución financiera y sobre el terreno avanzó considerablemente.

En lo que atañe a las medidas del objetivo nº 5a), los trabajos se centraron en los tres aspectos que abarca este objetivo, a saber, los regímenes de ayuda a las explotaciones agrícolas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 2328/91, el Reglamento (CEE) nº 1360/78 en favor del arranque de las agrupaciones de productores y las ayudas a las empresas agroalimentarias (Reglamentos (CEE) nºs 866/90 y 867/90).

Regiones del objetivo nº 1 y nuevos Estados federados

El objetivo nº 1 tiene por objeto las regiones menos desarrolladas, tal como se definen en el Reglamento (CEE) nº 2052/88, es decir, las que tengan un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria.

A los 93 programas operativos adoptados para estas regiones desde 1989, en 1992 se añadieron otros 14 más, dos de ellos correspondientes a las iniciativas comunitarias. La mayor parte de estos programas se destinan a Portugal (7), y el resto se reparte entre Grecia (2), España (2), Francia (2) e Italia (1). Todas estas medidas regionalizadas corresponden a necesidades específicas de cada región y, en lo que atañe a la intervención del FEOGA-Orientación, tienen por objeto la valorización de los recursos agrarios y el desarrollo rural. Así pues, los programas consisten principalmente en ayudas a las explotaciones agrícolas, ayudas a la diversificación de las fuentes de ingresos y ayudas al mantenimiento de la actividad en las zonas rurales.

En todos los Estados miembros, excepto Italia, donde la mayor parte de los programas (salvo los programas operativos de Campania, Sicilia y Cerdeña) ha sufrido retrasos a veces considerables, la realización general es satisfactoria.

La ayuda del FEOGA-Orientación concedida para las medidas del objetivo nº 1 asciende en total a 1.635 millones de ecus para 1992.

La aplicación de los seis programas operativos destinados a los nuevos Estados federados, que se adoptaron en 1991, avanza según el calendario previsto o incluso con mayor rapidez.

Zonas del objetivo nº 5b)

Las medidas del objetivo nº 5b), que tienen por objeto fomentar el desarrollo en las zonas rurales con dificultades situadas fuera del objetivo nº 1, se aplican en 50 regiones que representan el 5% de la población y el 17% del territorio comunitario.

Con la adopción de los siete últimos programas operativos en 1992, el número total de programas de este tipo asciende a 73; de ellos, más del 70% son plurifondo.

La intervención de los Fondos estructurales se concentra en cinco grandes ejes: diversificación del sector primario, el desarrollo de los sectores no agrícolas, fomento del turismo, conservación y desarrollo del medio natural y potenciación de los recursos humanos.

La ejecución financiera y sobre el terreno de los programas ha avanzado considerablemente en 1992. En lo concerniente a la gestión, la creación de un comité de gestión único, encargado a la vez de los MCA y los programas operativos, ha supuesto una simplificación de las tareas administrativas.

Los créditos concedidos por el FEOGA-Orientación a las medidas del objetivo nº 5b) ascienden a 476 millones de ecus para 1992.

Medidas del objetivo nº 5a)

Las medidas estructurales horizontales correspondientes al objetivo nº 5a) y aplicables en todo el territorio de la Comunidad abarcan tres tipos de ayudas: una, destinada a las explotaciones agrarias, otra, a las empresas agroalimentarias y una última a las agrupaciones de productores.

La primera categoría engloba las medidas establecidas en el Reglamento (CEE) nº 2328/91 -las más importantes son las indemnizaciones compensatorias para la agricultura de montaña y de las zonas desfavorecidas, las ayudas a la inversión y las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores- e igualmente los servicios a los agricultores, la asistencia a la gestión y la formación profesional.

La otra categoría de ayudas, las destinadas a las empresas agroalimentarias, tienen por objeto la modernización de la transformación y la comercialización de productos agrícolas y silvícolas, en aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 866/90 y 867/90.

En lo concerniente a las ayudas a las explotaciones agrícolas, que no han experimentado modificaciones importantes en 1992, se confirma el éxito de estas medidas. En efecto, las indemnizaciones compensatorias, las ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas y la prima a la instalación de jóvenes agricultores son las medidas más utilizadas desde el punto de vista presupuestario en el marco del objetivo nº 5a). Ello pone de manifiesto, a la vez, que estas medidas desempeñan una función clave para el mantenimiento de la actividad agraria, la salvaguardia del paisaje rural y el fomento del desarrollo rural en general.

Mientras que las ayudas a la transformación y la comercialización ocupan el cuarto lugar de la lista, mientras que las otras medidas en favor de las explotaciones permanece modesta.

Las ayudas concedidas por el FEOGA-Orientación a las medidas del objetivo nº 5a) no incluidas en el objetivo nº 1 ascienden a un total de 701 millones de ecus para 1992.

El FEOGA-Orientación ha contribuido también a la financiación de medidas adoptadas al amparo de las iniciativas comunitarias INTERREG, ENVIREG y REGIS.

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN 1992

El importe total de los compromisos ascendió a 2.874,8 millones de ecus, desglosados del modo siguiente: 1.634,7 para las regiones del objetivo nº 1⁽¹⁾, 701,3 para el objetivo nº 5a), 475,8 para las zonas del objetivo nº 5b) y 63,0 para medidas transitorias y de asistencia técnica. Conviene señalar que el importe correspondiente al objetivo nº 5b) incluye únicamente las actuaciones regionalizadas. Esta presentación difiere de la del objetivo nº 1 ya que, en ese caso, se incluyen todos los gastos, incluidos los derivados de las medidas generales (objetivo nº 5a)).

En 1992, los principales países beneficiarios han sido España (633,6 millones de ecus), Francia (554,4), Grecia (392,2), Italia (375,9), Portugal (289,8) y los 11 Lander alemanes (253,8).

La mayor parte de los créditos se ha utilizado en medidas adoptadas al amparo del Reglamento (CEE) nº 2328/91, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Este Reglamento engloba numerosas categorías de gastos en todas las regiones de la Comunidad; los más importantes son los relativos a las indemnizaciones compensatorias (art. 19): 473,2 millones de ecus; las inversiones en las explotaciones agrícolas (art. 7): 237,8 millones de ecus, y las ayudas a los jóvenes agricultores (art. 10 y 11): 151,9 millones de ecus.

(1) Incluidos los gastos del objetivo nº 5a) en esas regiones.

Los compromisos correspondientes a los programas operativos para la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas, adoptados en virtud de los Reglamentos (CEE) nºs 866/90 y 867/90, ascendieron a 389,5 millones de ecus.

Entre las medidas regionales, conviene hacer una distinción entre las que ya existían antes de la reforma de los Fondos y las que se adoptaron como consecuencia de ésta. En el primer grupo, dos medidas han recibido ayudas importantes: la acción para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España (Reglamento (CEE) nº 1118/88): 115,3 millones de ecus, y el programa específico de desarrollo de la agricultura en Portugal (Reglamento (CEE) nº 3828/85): 65,4 millones de ecus. Las actuaciones realizadas en virtud de los PIM en Grecia, Italia y Francia han recibido también diversas ayudas por un importe total de 74,9 millones de ecus.

En cuanto a las medidas regionales nuevas, se comprometieron 908,7 millones de ecus -de los cuales, 523,9 para el objetivo nº 1- en virtud de los programas operativos, principalmente en España (259,9), Francia (215,5), Grecia (118,0) e Italia (117,9), para los objetivos nºs 1 y 5b). También se comprometieron 187,8 millones de ecus para iniciativas comunitarias.

Iniciativas comunitarias

El FEOGA-Orientación participa, con los otros dos Fondos, en cuatro iniciativas comunitarias: LEADER, INTERREG, ENVIREG y REGIS. En el caso de la primera se ocupa además de las tareas de dirección.

La iniciativa LEADER, que cuenta con 450 millones de ecus, tiene por objeto establecer y poner en práctica métodos flexible e integrados de desarrollo rural en las regiones del objetivo nº 1 y nº 5b). En 1991-1992 se comprometieron todos los créditos comunitarios, que proceden de los tres Fondos estructurales y se conceden en forma de subvención global. En 1992, todos los Estados miembros recibieron el primer anticipo, que suponía el 40% del total; uno de los Estados federados alemanes (Baja Sajonia) recibió además el segundo anticipo. Casi todos los 217 grupos de actuación local beneficiarios pudieron iniciar sus trabajos durante ese año.

El importe total destinado a las iniciativas comunitarias en 1992 ascendió a 187,8 millones de ecus, de los cuales 128,9 para las regiones del objetivo nº 1 y 58,9 para las zonas del objetivo nº 5b).

ISSN 0257-9545

COM(94) 261 final

DOCUMENTOS

ES

13 03 01

Nº de catálogo : CB-CO-94-280-ES-C

ISBN 92-77-70997-9

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
L-2985 Luxemburgo